

Municipio de Progreso, Yucatán (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-31059-14-1353

GF-787

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	20,191.4
Muestra Auditada	18,425.1
Representatividad de la Muestra	91.3%

Respecto de los 1,199,570.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Progreso, Yucatán que ascendieron a 20,191.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 18,425.1 miles de pesos, que significaron el 91.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

Evaluación de Riesgos

- El municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No existen ni un código de ética ni otro de conducta.
- El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Progreso, Yucatán, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FIS MDF 2014.

3. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán enteró mensualmente en una cuenta productiva en los primeros diez meses del año por partes iguales los 20,191.4 miles de pesos asignados al municipio de Progreso para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, se comprobó que se generaron 2.6 miles de pesos de intereses.

4. Se constató que los recursos del FIS MDF 2014 no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

5. Se constató que el municipio realizó traspasos por 12,135.7 miles de pesos a otras cuentas bancarias y antes de la intervención de la ASF se reintegraron a la cuenta del fondo más los intereses por 1.8 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión traspasaron recursos del fondo a otras cuentas bancarias, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MPY/PA/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Se constató que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales adecuados correspondientes a las operaciones del fondo, la información financiera está debidamente actualizada, identificada, controlada, y es congruente con la Cuenta Pública Municipal; asimismo, se encuentra respaldada por la documentación comprobatoria y justificativa en original, misma que se canceló con la leyenda de “Operado” y se identificó con el nombre del fondo, lo que refleja transparencia en el uso y ejercicio de los recursos públicos.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014 el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento y se determinó que el municipio de Progreso, Yucatán implantó 9 disposiciones de las cuales, 56.3% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y 7 están en proceso, las cuales representan el 43.7%.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que agilicen el proceso de implantación de la normativa emitida por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

8. A diciembre de 2014 los municipios deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que de ella resultan, las cuales fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el CONAC, y se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y se determinó que el municipio de Progreso, Yucatán, implantó 71 en tiempo y forma, es decir, el 89.9%, observando un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de la armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que agilicen el proceso de implantación de la normativa emitida por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 20,191.4 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 2.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 20,194.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 10,669.3 miles de pesos que representaron el 52.8% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 47.2% que equivale a 9,524.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que, al 31 de agosto de 2015, se gastó 18,048.0 miles de pesos que representaron el 89.4% del disponible

y se determinó un subejercicio a este último corte del 10.6% que equivale a 2,146.1 miles de pesos que no se ejercieron de acuerdo con los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	4	710.4	3.9	3.6
Drenaje y Letrinas	2	303.9	1.7	1.5
Urbanización	24	16,644.9	92.2	82.4
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	2	320.8	1.8	1.6
Mejoramiento de Vivienda	1	68.0	0.4	0.3
TOTAL PAGADO	33	18,048.0	100.0	89.4
Recursos no gastados		2,146.1		10.6
TOTAL DISPONIBLE:		20,194.1		100.0

FUENTE: Pólizas de cheque y diario, auxiliares contables, y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2014.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del fondo al 31 de agosto de 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MPY/PA/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-31059-14-1353-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Progreso, Yucatán, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,146,100.36 pesos (dos millones ciento cuarenta y seis mil cien pesos 36/100 M.N.), que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no pagados al 31 de agosto de 2015 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014 a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio aplicó los recursos ejercidos del FISMDF 2014 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que se encuentran considerados en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió menos del 60.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, en virtud de que ejerció 4,726.9 miles de pesos, importe que representó el 23.4% de los recursos asignados al fondo.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión invirtieron menos

del 60.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MPY/PA/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio invirtió menos del 60.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó 2,944.0 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó el 14.6% de los recursos asignados al fondo.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión invirtieron menos del 60.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la realización de proyectos de incidencia directa, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MPY/PA/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 por 15,104.0 miles de pesos para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que invirtieron más del 15.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la realización de obras y acciones complementarias, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MPY/PA/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Se constató que el municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, relacionados con el formato de nivel de fondo y los indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

15. El importe reportado por el municipio en el cuarto informe trimestral presentó diferencias con la información contable; asimismo, no publicó los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos en el órgano local oficial de difusión ni los puso a disposición del público a través de su página electrónica de Internet; además, se verificó que en 20 obras el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron correctamente el importe del cuarto informe trimestral, no publicaron los informes del ejercicio y destino y, que en 20 obras no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números SM/MPY/PA/007/2015, SM/MPY/PA/008/2015 y SM/MPY/PA/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. Se constató que las obras con números de contratos LO-831059992-N2-2104 y CNA-PRO-YUC-2014-001-OP, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; además, se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

17. Se comprobó que para 32 obras que el municipio ejecutó mediante la modalidad de Administración Directa, se contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa; sin embargo, no demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no demostraron tener la capacidad técnica y administrativa para ejecutar obras por administración directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SM/MPY/PA/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no proporcionó las actas de entrega-recepción a las instancias correspondientes de 12 obras pagadas con recursos del FIS MDF 2014 y ejecutadas por administración directa.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no proporcionaron las actas de entrega-recepción a las instancias correspondientes de 12 obras pagadas con recursos del FIS MDF 2014 y ejecutadas por administración directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SM/MPY/PA/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Durante la visita física de 9 obras ejecutadas por administración directa y pagadas con recursos del FIS MDF 2014, se verificó que 7 no están concluidas de acuerdo con lo presupuestado y 2 están en proceso, por lo que no están en operación y no proporcionan el beneficio a la población objetivo del fondo, como se muestran a continuación:

OBRAS QUE NO OPERAN PAGADAS CON RECURSOS DEL FISMDF 2014
(Miles de Pesos)

Contrato	Descripción	Situación Operativa	Importe presupuestado	Importe Pagado
MPY/ADM/011/2014	Ampliación de Red Eléctrica 2	Sin concluir	166.6	166.4
MPY/ADM/013/2014	Ampliación de Red Eléctrica 3	Sin concluir	680.7	676.1
MPY/ADM/014/2014	Ampliación de Red de Agua Potable 2	Sin concluir	222.2	128.7
MPY/ADM/015/2014	Ampliación de Red Eléctrica 4	Sin concluir	206.0	193.6
MPY/ADM/017/2014	Ampliación de Red Eléctrica 5	Sin concluir	576.2	496.4
MPY/ADM/020/2014	Pavimentación de calles en Chumba Puerto, Comisaría de Progreso, Yucatán.	En proceso	1,780.6	1,777.9
MPY/ADM/021/2014	Construcción de Guarniciones y banquetas en Chuburna, Progreso, Yucatán	En proceso	1,310.2	1,117.1
MPY/ADM/022/2014	Pavimentación de Calles en San Ignacio, Progreso, Yucatán.	Sin concluir	852.9	846.8
ADU/HABITAT/026/2014	Construcción de Calles integrales en Campestre Flamboyanes, Progreso, Yucatán.	Sin concluir	2,985.4	2,979.9
TOTAL:			8,780.8	8,382.9

FUENTE: Expedientes técnicos de visita física, registros contables y estados de cuenta bancarios.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no concluyeron 9 obras ejecutadas por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números SM/MPY/PA/012/2015 y SM/MPY/PA/015/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-31059-14-1353-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,382,922.51 pesos (ocho millones trescientos ochenta y dos mil novecientos veintidós pesos 51/100 M.N.) más los rendimientos generados desde la disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por no concluir y poner en operación 9 obras ejecutadas por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014, por lo que no proporcionan el beneficio a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados en 2 obras por 389.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
(Miles de Pesos)

Contrato	Obra	Descripción del concepto	Importe
MPY/ADM/018/2014	Pavimentación de Calles de Chelem	Limpieza inicial de la calle, topografía, trazo y nivelación en cada etapa de la construcción, incluye: equipo fotográfico, brigada, referencias y materiales de consumo, terracería compactada al 90.0% proctor en una sola capa de 17 cms de espesor, incluye relleno con material de banco compactado de 0 a 2 con VRS mínimo del 80, formación de base hidráulica de 20 cm promedio de espesor compactado con material de banco (sah-cab triturado y cribado de 2" a 0", con todos sus agregados finos con VRS de 80%), formación de carpeta con concreto asfáltico (en caliente), limpieza final, desalojo del material excedente o de desecho, antes de entregar obra, perforación de pozo con maquinaria para descarga pluvial de 10" de diámetro de ademe de 8" y forjado de registro pluvial con una dimensión de 2.00 x 0.50m y una profundidad promedio de 1.00m (medidas inferiores).	221.9
MPY/ADM/019/2014	Construcción de Guarniciones y Banquetas de Chelem	Construcción de guarnición de concreto F'C-150 kg/cm2 de sección trapezoidal de 27 cms. de altura, 17 cms. sobresalen del nivel del pavimento y Colado de banqueta simple de concreto F'C=150 kg/cm2 de 6 cms. de espesor colado en placas no mayores de 2.00 mts. de largo.	167.4
TOTAL:			389.3

FUENTE: Visita de obra y expedientes de obra.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión pagaron con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados en 2 obras y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números SM/MPY/PA/013/2015 y SM/MPY/PA/014/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-31059-14-1353-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 389,318.98 pesos (trescientos ochenta y nueve mil trescientos dieciocho pesos 98/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por pagar con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. Se identificaron dos obras por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014 por 578.4 miles de pesos pero que no han sido ejecutadas, como se muestran a continuación:

OBRAS PAGADAS CON RECURSOS DEL FISMDF 2014 NO EJECUTADA
(Miles de Pesos)

Contrato	Descripción	Importe presupuestado	Importe Pagado
MPY/ADM/009/2014	Ampliación de Red Eléctrica 1	161.1	8.3
MPY/ADM/023/2014	Construcción de guarniciones y banquetas en San Ignacio	648.0	570.1
TOTAL:		809.1	578.4

FUENTE: Expedientes técnicos de visita física, registros contables y estados de cuenta bancarios.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejecutaron dos obras por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número SM/MPY/PA/016/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-31059-14-1353-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 578,367.60 pesos (quinientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por no ejecutar 2 obras por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Gastos Indirectos

22. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 20,191.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 52.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 9,522.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2015, el recurso no gastado significó el 10.6%, es decir, 2,143.4 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad y deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total asignado al fondo, se destinó el 23.4%, (4,726.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago

social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de vivienda un total de 1,082.3 miles de pesos, que representan el 60% de los recursos pagados del FISMDF, lo que limita las mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 14.6% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 74.8% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 33 obras programadas por administración directa 9 no se encontraban concluidas y en operación y, 2 obras por no se ejecutaron.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Progreso, Yucatán, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 89.4% de lo disponible, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 23.4% de lo gastado y se destinó el 14.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se eligió un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	52.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	89.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	23.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	5.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	14.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	74.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El Síndico Municipal de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no favorecieron el cumplimiento de metas y objetivos en el ejercicio de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/MPY/PA/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 9,350.6 miles de pesos. Adicionalmente, existen 2,146.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,425.1 miles de pesos, que representó el 91.3%, de los 20,191.4 miles de pesos transferidos al municipio de Progreso, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 52.8% de los recursos transferidos y al 31 de agosto de 2015 el 89.4%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,350.6 miles de pesos, el cual representa el 50.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP el cuarto informe trimestral con diferencias respecto a la interpretación contable del fondo al mismo corte.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió recursos por 4,726.9 miles de pesos (23.4% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, efectuó pagos por 578.4 miles de pesos (2.9% de los asignado) en obras por administración directa que no han sido ejecutadas y

2,944.0 miles de pesos (6.9% de lo asignado) para obras que no han sido concluidas y por lo tanto no han brindado el beneficio a la población objetivo.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 23.4%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyecto de incidencia directa fue del 14.6%, para ambos casos debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos asignados. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 5.3% de lo asignado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, apegada a la normativa que regula su ejercicio y, no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Progreso, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.

Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 23, 64, 70, 71, 72, 73, 89 y 90.
4. Ley de Coordinación Fiscal:
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: Artículos 20; 21; 22; 23; 24; 71; 89 y 90.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SIND/0063/2015 del 17 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PROGRESO, YUCATÁN

Dependencia: H. Ayuntamiento
Dirección: Sindicatura
Núm. De Oficio SIND/0063/2015
Asunto: El que se indica

Progreso Yucatán a 17 de agosto de 2105

L.C.P. Raúl Aranda Jiménez
Jefe de Departamento de la ASF
Presente

Por medio de la presente y derivado de la reunión de trabajo para dar a conocer los resultados previos a los resultados preliminares, referente a la auditoría 1353 denominada Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal practicada al municipio de Progreso, Yucatán se me comunicó 6 resultado que podrían implicar una presunta responsabilidad administrativa, por lo que se iniciara una investigación a efecto de determinar lo conducente.

Al respecto le informo los números de expedientes en que se radicaron los asuntos:

1.- El municipio realizó traspasos injustificados de la cuenta del FISMDF 2014 a otras cuentas del municipio por 12,135,706.82 pesos, mismos que se reintegraron a la cuenta del fondo, así como los intereses correspondientes por 1,842.62 pesos a la cuenta del fondo, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Número de Expediente SM/MPY/PA/001/2015

2.- Al municipio le fueron entregados 20'191,488.50 pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 2,649.52 pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 20'194,138.02 pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastó 10'669,325.31 pesos que representaron el 52.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 47.2% que equivale a 9'524,812.71 pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 17 de agosto de 2015 se gastó 18'048,037.66 pesos que representa el 89.4% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 10.6% que equivale a 2'146,100.36 pesos, en incumplimiento de los artículos 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 33, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Número de Expediente SM/MPY/PA/002/2015

3.- El municipio invirtió el 23.4%, y se determinó que no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, así como lo señala la normativa; cabe señalar que el Porcentaje de Inversión determinado fue del 121.1% en las ZAP urbanas del municipio, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 de la Ley General de Desarrollo Social; anexos A y B del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, y numeral 2.3, apartado B de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

Número de Expediente SM/MPY/PA/003/2015

Página 1 de 2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PROGRESO, YUCATAN

Dependencia: H. Ayuntamiento
Dirección: Sindicatura
Núm. De Oficio SIND/0063/2015
Asunto: El que se indica

4.- El municipio no invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 2'943,990.12 pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 14.6% de los recursos asignados al fondo, en incumplimiento de los artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 2.3.1 fracción II, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

Número de Expediente **SM/MPY/PA/004/2015**

5.- El municipio destinó 15'104,047.54 pesos, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió por 12'075,324.26 pesos, lo que representa el 59.8%, lo que significa que de los recursos asignados invirtió más del 15.0% señalado en la normativa para este tipo de obras, en incumplimiento de los artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 2.3.1 fracción III, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

Número de Expediente **SM/MPY/PA/005/2015**

6.- El municipio cumplió parcialmente con los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 89.4% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 23.4% de lo gastado y se destinó el 14.6% a proyectos de contribución directa; sin embargo, excedió el porcentaje destinado para los proyectos Complementarios, en incumplimiento del artículo 208, de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Número de Expediente **SM/MPY/PA/006/2015**

Esperando que la presente sirva para los fines conducentes, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo y refrendarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

CP. RAUL ENRIQUE LARA CARRILLO
SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE PROGRESO YUCATAN



C.c.p. ARCHIVO
SILVIA*